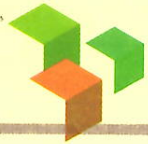


13/05/2009  
PERMISO  
PROVISIONAL



SAN PEDRO  
**TLAQUEPAQUE**  
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFOLIO**

CLAVE: SEM000310      FECHA EXPEDICIÓN: 11-Enero-2016  
 FOLIO TRÁMITE: 63,403  
 NOMBRE: ALVAREZ MACIAS FELIPE DE JESUS  
 UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ      EXTERIOR: SI      INTERIOR:  
 COLONIA: LA CAPACHA  
 CALLE CRUCE 1: ALFAREROS  
 CALLE CRUCE 2: LOMA ALTA  
 GIRO: VARIOS      VENTA DE TEJUINO Y NIEVES  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 52      IMPORTE: \$474.24  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016      FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

VIERNES	SI	DE	08:00:43 a	A:	05:00:43 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	08:00:26 a	A:	05:00:26 p	SÁBADO	SI      DE: 08:00:43 a      A: 05:00:43 p
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:43 a	A:	05:00:43 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA						

""EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I.-D

*[Signature]*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
ACEPTO  
ALVAREZ MACIAS FELIPE DE JESUS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifolio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad Independencia 58 causa a la no renovación del permiso provisional.

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco  
Tel. 1057.6000

*Alfredo*